

La Paz, 20 de octubre de 2022
CITE: 0780-APDHB/2022

Señor:
Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



**REF.: CASO REPRESENTANTE
LEGAL DE LA APDHB**

De nuestra mayor consideración:

Como Presidenta de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), a tiempo de saludarle y expresarle mi esperanza de que su rol como Defensor del Pueblo marque la diferencia y sirva para promover los derechos humanos de toda la población boliviana, me dirijo a usted, en el marco del artículo 5 de la Ley 870, para denunciar una grave situación de vulneración a los derechos de la organización defensora de derechos humanos a la que represento.

Como es de conocimiento público y de las autoridades competentes, desde hace varios años la APDHB viene siendo víctima de amenazas y persecución. Luego de un periodo de constante presión política y otras agresiones, en diciembre de 2021, nuevamente se constituyó una APDHB paralela a través de una apócrifa convocatoria a un congreso, que designó a Edgar Salazar como presidente. Bien podrían conformar una organización de DDHH distinta, sin afectar la existente APDHB de larga trayectoria histórica. En las últimas semanas, dicho señor anunció públicamente que a través de la vía judicial buscarán hacerse con las instalaciones de la APDHB, habiendo el 21 de septiembre pasado, arbitrariamente procedido con la toma del inmueble ubicado en la calle Oruro de la ciudad de La Paz, que es propiedad de la APDHB desde 1982.

Estos hechos muestran la clara intención de avasallar a la APDHB, no sólo en su representación, sino también a través de la toma de sus bienes, de por sí estas acciones resultan gravísimas y precisarían la intervención efectiva del Estado activando el cumplimiento de sus obligaciones de protección, deber que en el marco de los estándares internacionales, se torna reforzado dada la condición de organización defensora de derechos que ostenta la APDHB.

Sin embargo, en esta ocasión, nos compete hacerle conocer, vía denuncia formal, la violación a la libertad de asociación de la APDHB. Se trata de la constatación de una injerencia absolutamente arbitraria desde el Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, dependiente del Ministerio de la Presidencia, que a través de una nota firmada el 12 de julio de 2021 por su titular, Gustavo Torrico –nota adjunta- dirigida al señor Salazar hace conocer que, ante la solicitud de esta persona de “recuperación de las instalaciones de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia APDHB ubicada en la Av. 6 de agosto”, “de acuerdo a la reunión sostenida en fecha pasada (...) se tomará las acciones necesarias para sanear el bien en cuestión, mismos están en patrocinio del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional”

La afirmación, por escrito y a través de una nota oficial, del Viceministro Torrico no deja dudas respecto a la intención explícita de esa cartera de gobierno de inmiscuirse de forma totalmente ilegal y fuera del marco de sus atribuciones en el funcionamiento de una organización defensora de derechos y de facilitar y legitimar la creación de organizaciones paralelas con fines político partidarios. Ninguna de sus atribuciones, establecidas en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 29894 de 25 de enero de 2009, tiene semejante alcance. Es evidente que el paralelismo es una estrategia de debilitamiento de la labor de la sociedad civil para ejercer control del poder público.

Esta acción gubernamental incurre en serias vulneraciones contra el derecho a la libertad de asociación, la cual está reconocida en el artículo 21.4 de la Constitución Política del Estado y en diversos instrumentos internacionales de carácter universal y regional, la Declaración sobre Defensores establece que “(...) toda persona tiene derecho, individual o colectivamente en el plano nacional o internacional (...) a formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales y afiliarse a ellos o participar en ellos”. Desde la dimensión social de la libertad de asociación, las defensoras y defensores gozan del derecho y la libertad de buscar la realización común de un fin lícito, sin presiones o intromisiones que puedan alterar o desnaturalizar su finalidad, cualquier restricción a este derecho debe estar establecidas, sólo pueden usarse cuando exista una amenaza clara e inminente y debe ser estrictamente proporcionales al objetivo legítimo que con ellas se persiga, y se habrán de usar únicamente cuando otras medidas, menos fuertes, serían insuficientes.

Es evidente que la injerencia arbitraria del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental a través de su titular, la cual involucra también, de acuerdo al texto de la nota adjunta, al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional,

ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS BOLIVIA

no cumple ninguno de estos requisitos obligatorios establecidos por los estándares de derechos humanos, al contrario, al promover y facilitar el paralelismo e inmiscuirse incluso tomando posición en favor de una organización ilegal, lacera el vínculo indiscutible que existe entre el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y la defensa de derechos.

Con la esperanza de estar acudiendo a una Defensoría del Pueblo que cumple su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, hago llegar la presente denuncia solicitando vehementemente que accione sus mecanismos institucionales para investigar este grave hecho e interponga sus buenos oficios para evitar que la persecución y agresiones contra la APDHB continúen. La acción del Estado promoviendo la situación de indefensión de la APDHB y/o de omisión al respaldar actos en contra de esta institución defensora de derechos serán sujetos de denuncia ante organismos internacionales.

Agradeciendo su atención, saludo a Ud. muy atentamente,



Carla Superc...

Freddy Jiménez Canaviri
Lic. Freddy Jiménez Canaviri
PRESIDENTE
A.P.D.H.CH.

mfa. E....

Samuel Jaime Rocha Guerrero
PRESIDENTE
ASAMBLEA PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS
Santa Cruz - Bolivia



Jorge Castillo Gomez
PRESIDENTE
ASAMBLEA PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS-ORURO

Noelia Rosa Suárez
C.I. 4176614 BE
APDH-BAH
audval
ladys sandoval
APDH-Taric

Luzmila Gutiérrez Paz
VICE - PRESIDENTA
ASAMBLEA PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS
Santa Cruz - Bolivia



P. D. H. Villazat
C.I. 1291881
...
PRESIDENTE APDHLA

cc. Archivo APDHB
Adjunta nota con cite MPR/VCGG-0027-CAR/22



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz, 12 de julio de 2022
MPR/VCGG-0027-CAR/22

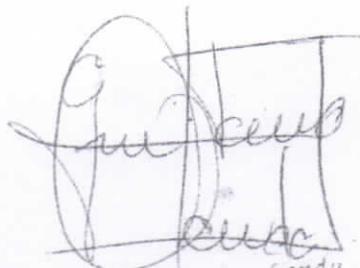
Señor
Edgar Salazar Limachi
PRESIDENTE
ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA
Presente.

REF.: SU NOTA CITE: APDHB 026/22

En atención a su nota CITE: APDHB 026//22 de fecha 7 de julio de 2022, en la que solicita la recuperación de las instalaciones de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia APDHB, ubicada en la Av. 6 de agosto.

Al respecto, debo informar de acuerdo a la reunión sostenida en fecha pasada, debo informar que se tomará las acciones necesarias para sanear el bien en cuestión, mismos están en patrocinio del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Con este particular motivo, saludo a usted con las atenciones más distinguidas.



Gustavo Torrico Landu
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GTL/viceministro/bic
Anexo Lo citado
CC. Archivo despacho VCGG

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".